

cual, para el ejercicio 2007, asciende a la cantidad de 45.000,00 €

CUARTO.- Las solicitudes, tramitación y concesión de estas ayudas y subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en la legislación vigente para la Hacienda Local, la Ley General de Subvenciones y la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ciudad autónoma de Melilla y el Reglamento por el que se rige el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., siéndole encomendada la gestión de dicho régimen de ayudas a Proyecto Melilla S.A..

QUINTO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras y convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 26 de abril de 2007

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

ANEXO I

BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIÓN FORMATIVA "ESCUELA HISPANO-MARROQUÍ DE NEGOCIOS". SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2007.

Artículo 1. Objeto de las subvenciones. El objeto de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria es financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la formación a diferentes colectivos ya cualificados y que su profesión y/o titulación, tenga relación con el desarrollo económico de nuestra Ciudad y su natural entorno fronterizo.

En particular el objeto tendrá como fin:

1. Formar a profesionales y empresarios de la zona de aplicación de esta medida, mediante programas tipo "Master" o similares, bien de contenido general o especializado en determinadas áreas de la gestión empresarial, de tal modo que se les permita actualizar sus conocimientos y criterios a las actuales necesidades imperantes en el mundo empresarial, a través del conocimiento de las diferentes áreas funcionales, del uso de las nuevas tecnologías para la gestión de la empresa y sobre todo el permitir a los alumnos que adquieran una

formación práctica de la realidad empresarial y de las organizaciones que las desarrollan.

2. Ampliar su perspectiva estratégica y táctica de sus capacidades de gestión general.

3. Guiar a los participantes, para que sean capaces de desarrollar sus capacidades de liderazgo.

4. Formar a los alumnos en nuevas técnicas empresariales, basadas en las nuevas tecnologías.

5. Poner en marcha proyectos empresariales potenciales para el desarrollo de nuestra ciudad y nuestro entorno fronterizo.

6. Impartir, en su caso, formación bilingüe en francés y español.

En concreto, se subvencionarán las siguientes acciones de formación:

a) Acciones de formación universitaria de postgrado, dirigidas a Diplomados y Licenciados Universitarios, alumnos del último año de Diplomatura y Licenciatura, así como a aquellas personas interesadas en poner en marcha proyectos empresariales o desarrollar sus actividades emprendedoras y que sean residentes en la UE o extranjeros que residan en el entorno fronterizo marroquí de Melilla,.

b) Acciones de formación a empresarios, profesionales independientes, así como de personal de dirección y gestión de empresas, o profesionales de empresas vinculados a distintos departamentos que deseen mejorar su formación, que sean residentes en la UE o extranjeros que residan en el entorno fronterizo de Melilla.

Estas actuaciones podrán ser desarrolladas para los colectivos individualmente expresados en los apartados anteriores o para un conjunto de ellos, pudiendo ser programas mixtos para empresarios y post-gradados, siempre que la selección de alumnos sea homogénea.

Artículo 2.- Financiación. Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del programa de iniciativa comunitaria INTERREG III A 3ª Convocatoria (EHIMAN III) de Cooperación transfronteriza España-Marruecos, mediante el FEDER, que aportará el 75% del gasto elegible, y la Ciudad Autónoma de Melilla, que aportará el